

Dossier jurídico

**Derecho Tributario**

# Principales novedades fiscales publicadas durante mayo de 2024



**tirant**  
**PRIME**

## ÍNDICE

<b>NORMATIVA NACIONAL</b>	<b>3</b>
<b>INFORMACIÓN AEAT</b>	<b>6</b>
<b>SELECCIÓN DE SENTENCIAS</b>	<b>6</b>
Tribunal de Justicia de la Unión Europea:	6
Tribunal Supremo:	8
<b>SELECCIÓN CONSULTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS</b>	<b>10</b>
<b>NOTICIAS</b>	<b>12</b>
<b>SELECCIÓN DOCTRINA</b>	<b>13</b>
<b>LIBROS</b>	<b>14</b>
<b>SELECCIÓN CONSULTAS (SERVICIO CONSULTORÍA TIRANT)</b>	<b>14</b>

## Dossier Jurídico

# Principales novedades fiscales publicadas durante mayo de 2024

### NORMATIVA NACIONAL

**Resolución de 13 de mayo de 2024**, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se establece el procedimiento para efectuar telemáticamente el embargo de créditos derivados del cobro mediante terminales punto de venta en entidades de crédito y proveedores de servicios de pago. TOL10.024.912

Documentación relacionada:

- Procedimiento para efectuar telemáticamente el embargo de créditos derivados del cobro mediante terminales punto de venta en entidades de crédito. TOL10.026.567

**Orden HAC/498/2024, de 21 de mayo**, TOL10.023.251, por la que se modifica:

- El artículo 8 y el anexo II de la Orden EHA/789/2010, de 16 de marzo, por la que se aprueban el formulario 360 de solicitud de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido soportado por empresarios o profesionales establecidos en el territorio de aplicación del impuesto, el contenido de la solicitud de devolución a empresarios o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto, pero establecidos en la Comunidad, Islas Canarias, Ceuta o Melilla, y el modelo 361 de solicitud de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido a determinados empresarios o profesionales no establecidos en el territorio de aplicación del impuesto, ni en la Comunidad, Islas Canarias, Ceuta o Melilla, y se establecen, asimismo, las condiciones generales y el procedimiento para su presentación telemática.

Documentación relacionada:

- Impuesto sobre el Valor Añadido. Modificación del modelo 361. TOL10.023.516

**Orden HAC/495/2024, de 21 de mayo**, TOL10.022.565, por la que se aprueban:

- Los modelos de declaración del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y a entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, para los períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023,

Y se modifican:

- La Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre.
- La Orden HFP/227/2017, de 13 de marzo, y por la que se aprueba el modelo 202 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes correspondiente a establecimientos permanentes y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en territorio español, y el modelo 222 para efectuar los pagos fraccionados a cuenta del Impuesto sobre Sociedades en régimen de consolidación fiscal y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación electrónica.

Documentación relacionada:

- Modelos 200 y 220 para períodos impositivos iniciados entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2023. TOL10.022.622

**Orden HAC/490/2024, de 21 de mayo**, por la que se corrigen errores en la Orden HAC/348/2024, de 17 de abril, por la que se modifican para el período impositivo 2023 los índices de rendimiento neto y la reducción general aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas afectadas por diversas circunstancias excepcionales. TOL10.017.216

**Orden HAC/475/2024, de 16 de mayo**, por la que se corrigen errores en la Orden HFP/1396/2023, de 26 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y

Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte. TOL10.011.701

**Resolución de 8 de mayo de 2024**, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 8 de abril de 2021, por la que se aprueban los modelos de comunicaciones entre los intervinientes y partícipes en los mecanismos transfronterizos de planificación fiscal objeto de declaración. TOL10.002.363

Documentación relacionada:

- Modelos de comunicaciones entre los intervinientes y partícipes en los mecanismos transfronterizos de planificación fiscal objeto de declaración. TOL10.003.132

**Resolución de 8 de mayo de 2024**, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. TOL9.998.167

**Real Decreto 436/2024, de 30 de abril**, por el que se modifica el Reglamento de desarrollo de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en las materias referentes a los incentivos fiscales en la imposición indirecta, la reserva para inversiones en Canarias y la Zona Especial Canaria, aprobado por el Real Decreto 1758/2007, de 28 de diciembre. TOL9.983.017

Documentación relacionada:

- Modificación del Reglamento del Régimen Fiscal de Canarias. TOL9.987.870

**Resolución de 29 de abril de 2024**, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno, de 25 de abril de 2024, por el que se aprueba la Instrucción relativa a la fiscalización de las contabilidades de las elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024. TOL9.984.349

## INFORMACIÓN AEAT

Campaña de Renta 2023: Inicio de la asistencia en oficinas [Agencia Tributaria: Campaña de Renta 2023: Inicio de la asistencia en oficinas](#)

Declaraciones y autoliquidaciones cuyo plazo de presentación finaliza en junio de 2024 [Agencia Tributaria: Junio](#)

Operación "Fuel" TOL10.001.881

## SELECCIÓN DE SENTENCIAS

### **Tribunal de Justicia de la Unión Europea:**

TOL10.029.199 Los artículos 7 y 15 del Acuerdo sobre la Libre Circulación de Personas entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra, rubricado en Luxemburgo el 21 de junio de 1999, adaptado en último lugar por el Protocolo de 4 de marzo de 2016 relativo a la participación de la República de Croacia como Parte contratante, como consecuencia de su adhesión a la Unión Europea, en relación con el artículo 9, apartado 2, del anexo I de ese Acuerdo, deben interpretarse en el sentido de que se oponen a una normativa de un Estado miembro que reserva a los contribuyentes nacionales de ese Estado miembro, de otro Estado miembro o de un Estado parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de 2 de mayo de 1992, residentes en el territorio de uno de esos Estados el derecho a optar por un procedimiento de tributación rogada de los rendimientos de una actividad por cuenta ajena para obtener la deducción de gastos como los gastos profesionales y la imputación del impuesto sobre los salarios recaudado en el procedimiento de retención en la fuente, que puede dar lugar a la devolución del impuesto sobre la renta, y no confiere tal derecho de opción, en particular, a un nacional del primer Estado miembro que resida en Suiza y perciba los rendimientos de una actividad por cuenta ajena en dicho Estado miembro.

TOL10.029.193 La Directiva 2003/96/CE del Consejo, de 27 de octubre de 2003, por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad, en su versión modificada por la Directiva

2004/74/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, y por la Directiva 2004/75/CE del Consejo, de 29 de abril de 2004, en particular su artículo 5, debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional que autoriza a regiones o comunidades autónomas a establecer tipos del impuesto especial diferenciados para un mismo producto y un mismo uso en función del territorio en que se consume el producto fuera de los casos previstos a tal efecto.

TOL10.002.357 El artículo 23, apartado 2, párrafo primero, de la Directiva 2008/9/CE del Consejo, de 12 de febrero de 2008 debe interpretarse en el sentido de que se opone a una normativa nacional en virtud de la cual se prohíbe a un sujeto pasivo que haya presentado una solicitud de devolución del IVA aportar, en la fase de recurso ante una autoridad tributaria de segundo grado, información adicional, en el sentido del artículo 20 de dicha Directiva, que haya sido solicitada por la autoridad tributaria de primer grado y que dicho sujeto pasivo no haya facilitado a esta última autoridad en el plazo de un mes previsto en el artículo 20, apartado 2, de la referida Directiva, plazo que no constituye un plazo de caducidad.

Y que no se opone a una normativa nacional en virtud de la cual una autoridad tributaria debe archivar el procedimiento de devolución del IVA cuando el sujeto pasivo no haya facilitado, en el plazo establecido, la información adicional solicitada por dicha autoridad con arreglo al artículo 20 de esta Directiva y, a falta de esa información, no pueda tramitarse la solicitud de devolución, siempre que se considere que la decisión de archivo constituye una decisión de denegación de la solicitud de devolución, en el sentido del artículo 23, apartado 1, de dicha Directiva, y que pueda ser objeto de un recurso que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 23, apartado 2, párrafo primero, de la misma Directiva.

TOL9.997.346 Se acuerda sobreseer los recursos en la medida en que se dirigen contra el artículo 1 de la Decisión 2014/200/UE de la Comisión, de 17 de julio de 2013, relativa a la ayuda estatal SA.21233 C/11 (ex NN/11, ex CP 137/06) ejecutada por España — Régimen fiscal aplicable a determinados acuerdos de arrendamiento financiero también conocidos como sistema español de arrendamiento fiscal, por cuanto designa a las agrupaciones de interés económico y sus inversores como únicos beneficiarios de la ayuda contemplada en esa Decisión, y contra el artículo 4, apartado 1, de dicha Decisión, por cuanto ordena al Reino de España que recupere íntegramente el importe de la ayuda contemplada en esa Decisión de los inversores de las agrupaciones de interés económico que se beneficiaron de ella.  
08.05.2024

TOL9.997.320 El artículo 73 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, en su versión modificada por el Acta relativa a las condiciones de adhesión de la

República de Croacia y a las adaptaciones del Tratado de la Unión Europea, el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, debe interpretarse en el sentido de que la base imponible de una aportación de bienes inmuebles efectuada por una sociedad al capital de otra sociedad a cambio de acciones de esta última debe determinarse en función del valor de emisión de las acciones cuando esas sociedades hayan acordado que la contraprestación de la aportación al capital estará constituida por dicho valor de emisión. 08.05.2024

### **Tribunal Supremo:**

TOL10.016.431 La reanudación del cómputo de plazo de prescripción de la acción tributaria para liquidar se produce con la comunicación de la firmeza del auto de sobreseimiento por parte de la autoridad judicial a la Abogacía del Estado. La remisión de las actuaciones al Ministerio Fiscal o a la Jurisdicción penal realizada por la Administración tributaria en el seno de un procedimiento inspector tiene efecto autónomo de interrupción de la prescripción tributaria no consumada, por lo que producirá la interrupción de la prescripción aunque se efectúe en el seno de unas actuaciones inspectora en las que se superó el plazo de duración máximo de las actuaciones previsto legalmente. 06.05.2024

TOL10.016.886 Deducibilidad en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de las prestaciones extraordinarias a favor de determinados pensionistas, financiadas con un porcentaje de la rentabilidad de las inversiones afectas al Plan Universal de la Abogacía. Los pagos realizados no pueden calificarse en modo alguno como una liberalidad, pues no existe un animus donandi en el abono de la prestación extraordinaria. Estimación. 06.05.2024

TOL10.016.540 Tasas locales. Compatibilidad entre los apartados a) y c) del artículo 24.1 TRLHL. Reiterada doctrina de la Sala. Esa compatibilidad y posibilidad de gravamen conjunto viene dada por la diferente naturaleza de la utilización del demanio local y, en particular, porque la tasa del apartado c) está restringida a los casos en que, para la prestación de determinados servicios indicados en el precepto, se ocupen el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, no cualesquiera otros bienes de dominio público locales, como es el caso. 06.05.2024

TOL10.016.340 Los gastos relativos a la retribución que perciban los socios que, al mismo tiempo son administradores o apoderados, como consecuencia de la efectiva prestación de servicios, distintos a los derivados de tal condición, en favor de la actividad empresarial de la sociedad, constituyen gastos fiscalmente deducibles a efectos del Impuesto sobre Sociedades, aunque no conste el acuerdo de la Junta General que contempla el artículo 220 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, siempre que exista inscripción contable del gasto, se imputen con arreglo a devengo y revistan justificación documental. 30.04.2024

TOL10.016.740 Conforme a la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la ilegalidad, a la luz del Derecho en materia de ayudas de Estado, de determinados supuestos de no sujeción o exención del Impuesto sobre la Emisión de Óxidos de Nitrógeno a la atmósfera producida por la aviación comercial no afecta a la legalidad del tributo en sí mismo, de suerte que quienes están sujetos a dicho impuesto no pueden alegar tal ilegalidad para eludir el pago ni constituir fundamento para la rectificación de la autoliquidación y devolución del ingreso efectuado. 30.04.2024

TOL10.016.933 No resulta aplicable el criterio de graduación de las sanciones, previsto en el artículo 201.5 de la LGT, en relación con el artículo 187.1.c) de la LGT, cuando la conducta sancionada (expedición de facturas o documentos sustitutivos con datos falsos o falseados) trae causa de la simulación de una actividad económica de la que se derivan obligaciones de facturación, se hayan tomado en consideración los mismos tributos y períodos y ello haya comportado que las operaciones realizadas entre los socios y la sociedad, en el ámbito de la actividad de transporte de mercancías por carretera, hayan sido anuladas como consecuencia de la regularización practicada. 29.04.2024

TOL10.017.497 Está sujeta a la modalidad de actos jurídicos documentados, y no a transmisiones patrimoniales, la operación por la que se extinguen los condominios en los que participan los mismos titulares mediante la adjudicación de los bienes a cada uno de ellos sin que medie compensación por exceso de adjudicación, sin que tenga relevancia a efectos fiscales que los bienes adjudicados hubieran sido adquiridos e incorporados a los condominios en virtud de distintos títulos de adquisición. 26.04.2024

TOL10.016.406 El día a quo del plazo de prescripción del derecho de la Administración a liquidar el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en aquellos supuestos de adquisiciones por causa de muerte en los que el heredero fallece sin aceptar ni repudiar la herencia y el derecho se transmite a sus herederos, que son quienes aceptan y adquieren la condición de sujetos pasivos del impuesto, es el momento del fallecimiento del transmitente. 23.04.2024

TOL10.011.570 Los gastos que erróneamente se hayan imputado contablemente a un periodo impositivo posterior al del devengo, deben imputarse fiscalmente al periodo posterior en el que se realizó la imputación contable cuando no se derive una tributación inferior a la que hubiere correspondido por aplicación del criterio de imputación que resulta correcto. 23.04.2024

TOL10.016.806 La reducción de la integración como rendimientos del trabajo en el IRPF de la prestación por jubilación debe extenderse únicamente respecto a la correspondiente a aquellas aportaciones en que concurren las condiciones establecidas en la DT 2ª LIRPF. No cabe extender miméticamente la doctrina jurisprudencial establecida por este Tribunal respecto a otras Mutualidades sino que han de ser consideradas las especificidades propias de las diferentes Mutualidades. 22.04.2022

TOL10.016.863 La declaración de responsabilidad subsidiaria no exige agotar previamente todas las posibilidades de declaración de responsabilidad solidaria,

de tal forma que si la Administración, analizada la realidad que determina el nacimiento de la obligación tributaria y los indicios que pudieran existir sobre la existencia de posibles responsables solidarios, llega a la conclusión de que no procede declarar ninguna responsabilidad solidaria, puede, sin necesidad de exteriorizar el fundamento de su decisión, declarar sin más trámites la responsabilidad subsidiaria que aprecie. 22.04.2024

## **SELECCIÓN CONSULTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS**

V0593-24 No cabe aplicar la reducción prevista en el artículo 20.2.c) de la LISD en el pacto sucesorio de presente planteado, en el que no se habrá producido el fallecimiento del causante en el momento de realizarse la transmisión de las participaciones, precisamente porque falta el requisito del fallecimiento del causante. Pasando a considerar el fallecimiento del transmitente como requisito para la aplicación de las reducciones previstas en el artículo 20.2 c) de la LISD.

V0951-24 Para poder calificar una subvención como directamente vinculada al precio de la operación debe haber sido abonada al operador subvencionado con el fin de que realice una entrega de bienes o una prestación de servicios determinada.

Por otra parte, hay que comprobar que los adquirentes del bien o los destinatarios del servicio obtengan una ventaja de la subvención concedida al beneficiario.

La contraprestación que representa la subvención tiene que ser, como mínimo, determinable.

No es necesario que su importe corresponda exactamente a la disminución del precio del bien que se entrega o del servicio que se presta. Basta con que la relación entre dicha disminución del precio y la subvención, que puede tener carácter global, sea significativa.

V0629-24 A efectos de lo dispuesto en el artículo 41 bis.3 del RIRPF, en los supuestos de separación, divorcio o nulidad del matrimonio que determinen para uno de los cónyuges el cese de la residencia en la que había sido la vivienda habitual del matrimonio, se entenderá que este está transmitiendo la vivienda habitual cuando, para el cónyuge que permaneció en la misma constituya su vivienda habitual en ese momento o hubiera tenido tal consideración hasta cualquier día de los dos años anteriores a la fecha de transmisión.

V0809-24 En el contrato a que se refiere el escrito de consulta, que tiene como objeto la cobertura sobre las fluctuaciones del precio asociadas a ciertas materias primas, en caso de producirse una liquidación positiva en favor de la entidad consultante, ésta no se establece como intercambio derivado de una contraprestación recíproca entre el prestador y el destinatario de una prestación.

Es decir, en caso que surja un ingreso para la entidad consultante como consecuencia de la liquidación positiva a su favor, dicho ingreso no retribuye ninguna prestación efectuada por la consultante a favor de la otra parte. La entidad consultante se limita con la contratación de este producto financiero a garantizar la cobertura de ciertos riesgos que pueden comprometer el buen fin de las actividades que le son propias.

En consecuencia, las liquidaciones positivas por diferencias a favor de la entidad consultante derivadas de los contratos de cobertura objeto de consulta no suponen la prestación de servicio alguno realizado por la entidad consultante en favor de la otra parte y, por tanto, no estarán sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, no debiéndose incluir en el denominador de la prorrata.

V0326-24 A efectos de lo dispuesto en el artículo 41 bis.3 del RIRPF, en los supuestos de separación, divorcio o nulidad del matrimonio que determinen para uno de los cónyuges el cese de la residencia en la que había sido la vivienda habitual del matrimonio, se entenderá que este está transmitiendo la vivienda habitual cuando, para el cónyuge que permaneció en la misma constituya su vivienda habitual en ese momento o hubiera tenido tal consideración hasta cualquier día de los dos años anteriores a la fecha de transmisión.

V0349-24 Al no poder considerarse a los árbitros como deportistas profesionales ni deportistas de alto nivel, no podrán realizar aportaciones a la mutualidad de previsión social a prima fija de deportistas profesionales ni aplicar la correspondiente reducción en la base imponible con arreglo a la disposición adicional undécima de la LIRPF.

V0411-24 La aportación realizada por uno de los cónyuges a la sociedad de gananciales de un bien privativo que, a efectos del IRPF, se considera tras dicha aportación de titularidad de ambos cónyuges por mitad, supone para el aportante una alteración en la composición de su patrimonio capaz de generar una ganancia o pérdida patrimonial en el IRPF de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.1 de la LIRPF, que se determinará, en virtud del artículo 34 de la LIRPF, por la diferencia entre los valores de adquisición y transmisión de la mitad del bien aportado, valores que vienen definidos en los artículos 35 y 36 de la LIRPF para las transmisiones onerosas y lucrativas respectivamente. (Tribunal Económico-Administrativo Central, Resolución de 24 de enero de 2024)

## **NOTICIAS**

30.05.2024. La reinversión en la vivienda habitual de la que no es titular no puede practicar la exención del IRPF.

<https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/la-reinversion-en-la-vivienda-habitual-de-la-que-no-es-titular-no-puede-practicar-la-exencion-del-irpf/>

29.05.2024. Tributación de aportaciones gratuitas de bienes privativos a la sociedad de gananciales

<https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/tributacion-de-aportaciones-gratuitas-de-bienes-privativos-a-la-sociedad-de-gananciales/>

28.05.2024. Modificado el modelo 361 de solicitud de devolución del IVA a determinados empresarios o profesionales no establecidos.

<https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/modificado-el-modelo-361-de-solicitud-de-devolucion-del-iva-a-determinados-empresarios-o-profesionales-no-establecidos/>

27.05.2024. El Tribunal Supremo dictamina sobre la competencia para liquidar el Impuesto de Patrimonio.

<https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/el-tribunal-supremo-dictamina-sobre-la-competencia-para-liquidar-el-impuesto-de-patrimonio/>

23.05.2024. TJUE sobre la aportación de información adicional para la devolución de IVA

<https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/tjue-sobre-la-aportacion-de-informacion-adicional-para-la-devolucion-de-iva/>

22.05.2024. Modelo 720 | El Tribunal Supremo anula los recargos por la presentación extemporánea del modelo 720

<https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/el-tribunal-supremo-anula-los-recargos-por-la-presentacion-extemporanea-del-modelo-720/>

22.05.2024. Reducción del 4% IVA | No es indispensable que el vehículo esté a nombre de la persona con discapacidad

<https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/reduccion-del-4-iva-no-es-indispensable-que-el-vehiculo-este-a-nombre-de-la-persona-con-discapacidad/>

16.05.2024. La adquisición de un vehículo eléctrico ya matriculado no permite aplicar deducción fiscal

<https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/la-adquisicion-de-un-vehiculo-electrico-ya-matriculado-no-permite-aplicar-deducción-fiscal/>

14.05.2024. La indemnización por responsabilidad civil está exenta de IRPF.

<https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/la-indemnizacion-por-responsabilidad-civil-esta-exenta-de-irpf/>

13.05.2024. Consulta a la DGT | Tributación en el IRPF por pago de máster a empleados

<https://prime.tirant.com/es/actualidad-prime/consulta-a-la-dgt-tributacion-en-el-irpf-por-pago-de-master-a-empleados/>

## **SELECCIÓN DOCTRINA**

TOL10.017.201 La necesaria reconstrucción del sistema tributario español.

TOL9.999.575 Sobre la factura fiscal.

TOL9.987.871 El «lampedusiano» viaje de la presentación electrónica del IRPF.

## **LIBROS**

### **La tributación de las actividades laborales prestadas a distancia**

Autor/a: Daniel Santiago Marcos

### **La construcción jurisprudencial del principio de buena administración en materia tributaria**

Director: Rafael Sanz Gómez / Coordinadora: Laura Soto Bernabeu

### **El Derecho de los usuarios de servicios financieros. Digitalización y sistemas alternativos de resolución de conflictos.**

Directora: Beatriz Belando Garín

### **La renuncia a la aplicación del régimen especial de las agencias de viajes en el IVA: Una opción tributario sui generis.**

Autor/a: José Luis Bosch Cholbi

## **SELECCIÓN CONSULTAS (SERVICIO CONSULTORÍA TIRANT)**

TOL10.016.283 Subvenciones de capital.

TOL10.010.943 Usufructo temporal oneroso.

TOL10.010.946 Embargos de la Agencia Tributaria.

TOL10.027.575 Factura gasto intracomunitario.

TOL10.017.061 Suspensión pago sanción durante C-Administrativo.

